

¿El cumplimiento de los resultados de los procesos de participación ciudadana son competencia electoral?

(plebiscito, referéndum, presupuesto participativo, revocación de mandato)

La democracia ha sido considerada como una forma de organización social que atribuye la titularidad del poder a la población, pero para el caso de que pueblo pueda ejercer el poder otorgado a través de la soberanía, se necesita atender las situaciones públicas de interés común, en donde debería prevalecer la escucha de los integrantes de la sociedad.

Ahora bien, en el entendido de que la democracia es una forma de gobierno, donde se organiza el poder público, y el pueblo ejerce su poder de decisión, este no debe ser considerado solo como un objeto o instrumento del gobierno, por lo que, se vincula a la democracia con el principio de soberanía, el dónde el pueblo gobierna para sí.

De lo mencionado, es importante establecer que es la soberanía un atributo del pueblo donde exista una esencia democrática, en el que la ciudadanía defina el Estado y este a las leyes.

En ese contexto es de observar que, la soberanía, se refiere a la posibilidad de los órganos federados para reproducirse políticamente por sí mismos, de participar en la formación de la voluntad colectiva reflejando sus propios intereses y, para conservar una relación en la que exista subordinación respecto del gobierno nacional, sin embargo, es necesario replantearse los conceptos y elementos que definen los contrapesos y su posible continuidad.

Por lo que se refiere a la participación de los ciudadanos, retomando la idea de Azucena Serrano Rodríguez "La participación ciudadana en México" es importante indicar que su importancia radica en el control que se ejerce del poder político, cuando la misma población se hace escuchar ante la toma de decisiones. También es necesario indicar que la participación no debe limitarse en el voto de las personas, debe ser parte del ejercicio de la gama de derechos político-electorales de los que goza un ciudadano, por ende, el sufragio se encuentra como la principal forma de participación de la población, sin que sea la única, existe una diversidad en la participación, como a continuación se menciona:

1. Participación social
2. Participación comunitaria
3. Participación política

4. Participación ciudadana

La primera es encaminada a la que se realiza desde la organización civil, la segunda para el desarrollo de la comunidad, la tercera para la participación en entes políticos y la cuarta relacionada a las injerencias del Estado, en este sentido para el tema que nos ocupa se abordaran de manera integral la participación social, la política y la ciudadana.

A pesar de que la participación ciudadana pareciera ser el contraste efectivo de rendir cuentas respecto de los mecanismos de participación con los que cuenta nuestro país, en sus diferentes regiones, es de entender que esta no surge por si misma, forma parte de la necesidad del pueblo de conocer las acciones realizadas por los gobernantes, por lo que no es que nazca necesariamente de un régimen democrático, más bien confluye atendiendo a las otras formas de participación mencionadas.

En consecuencia, para que la participación de la ciudadanía sea efectiva, está necesita contar con cuatro elementos, el respecto de los derechos humanos establecidos en la propia constitución federal, la existencia de instituciones y normativa para el caso, con la información y la confianza depositada en las instituciones democráticas, la cual puede variar atendiendo a los contextos sociales existentes.

Como presupuesto indiscutible de la participación ciudadana, es que para que exista en una democracia la sociedad debe confiar en las instituciones políticas. Sin embargo, de lo reportado por el Informe País de 2020 la ciudadanía desconfía de las instituciones políticas, de los partidos políticos y del mismo Congreso, ello no únicamente para instituciones, también se pronuncia respecto de los casos de corrupción, seguridad y el desempeño de los gobernantes.

Para dar seguimiento en el caso de ejecución de mecanismos de participación, se debe tener la confianza de que se actuara de con el objetivo de atender el bienestar de la sociedad, un bien común no sujeto a intereses de particulares, ni de aprovechamiento de las situaciones.

Considerando que, cuando no existe confianza, se asume directamente que las instituciones públicas no cumplen con sus funciones correctamente, o que únicamente existe un sector beneficiado. Estas situaciones a largo plazo afectan la participación de la ciudadanía y el involucramiento en las actividades relacionadas a la democracia.

Éstos son los cuatro requisitos básicos para que la participación ciudadana se consolide en una democracia; si no existen estas condiciones la ciudadanía no se involucrará en los asuntos públicos; y si lo hace, la participación será muy escasa y de bajo nivel.

En consecuencia, la participación ciudadana no dio muchos frutos por algunos años, dando paso a esfuerzos que se convirtieron en pequeños espacios donde la opinión de la ciudadanía era reducida como lo fueron Plan Nacional de Desarrollo y en las políticas sociales, de ahí que, con la finalidad de recuperar la confianza perdida, las autoridades mexicanas tuvieron que realizar diversas acciones, que tienen que ver con los mecanismos de participación.

Dichos mecanismos son: plebiscito, referéndum, presupuesto participativo, revocación de mandato, cuya finalidad es aumentar la confiabilidad en las instituciones, a través de un marco jurídico que la participación de los ciudadanos en donde califica el actuar de los gobernantes, así como el validar alguna propuesta realizada.

Una vez identificados estos mecanismos, es procedente realizar una breve introducción de ellos¹:

- Plebiscito: es una consulta en la que se plantea una pregunta general sobre una cuestión de interés público, sin una propuesta concreta.
- Presupuesto participativo: es un instrumento de participación social que permite a los ciudadanos, proponer, decidir en qué invertir una parte del presupuesto del municipio.
- Revocación de mandato: es el mecanismo mediante el cual la ciudadanía puede destituir a un funcionario público antes de que termine su periodo de mandato.
- Referéndum: mecanismo mediante el cual se somete a votación popular una propuesta específica, como una ley o una reforma constitucional.

En el estado de Chihuahua, también consideran como un instrumento de participación la iniciativa ciudadana, considerada como es el derecho que tiene la ciudadanía para proponer una ley o una reforma legal en el estado.

Por ende, es de reconocer la intención de las instituciones de trabajar con los ciudadanos para realizar mejoras en el contexto de la democracia participativa. Sin embargo, aunque ya están reglamentadas, todavía permanece en un estado de aletargamiento, ya que son pocas veces las que se utilizan y en caso de realizar algún ejercicio los índices de participación son bajos, por otra parte de la población no tiene mayor interés en lo que se pone a su disposición para consulta, lo que no genera una vinculación respecto de los resultados obtenidos, y por lo cual requiere

¹ <https://participa.chihuahua.gob.mx/index.php/cuales-son-los-instrumentos-de-participacion-politica/>

de un mayor involucramiento por parte de las autoridades encargadas de la materia electoral.

Aunado a lo anterior, como se ha mencionado son pocas las veces que una entidad ha hecho uso de los mecanismos de democracia directa. Y por lo que respecta a la experiencia nacional son nulas las ocasiones que se ha realizado el ejercicio sobre iniciativas ciudadanas de ley. Es de mencionar que, de los ejercicios de referéndums y plebiscitos que se han organizado, suelen ser iniciativas de los gobiernos y no porque sea inquietud de los propios ciudadanos, como forma de participación.

En relación a las condiciones necesarias para la participación ciudadana para el caso de nuestro país, han existido avances significativos respecto la confianza depositada en las instituciones democráticas, esto si reflexionamos que en los últimos años las instituciones han realizado acciones tendientes proteger a diversos sectores entre los que se consideraban desprotegidos y no vistos, sin que ello implique que aún existan sectores de la población que se sienta vulnerable.

Una vez establecidos los factores que inciden en la poca o nula participación de la población en los asuntos públicos del país, los cuales pueden ser desde la falta de confianza en las instituciones, la violación de derechos, la falta de información, la ausencia de transparencia en los recursos, la falta de rendición de cuentas por los gobernantes, es necesario establecer lo siguiente:

- Existe una regulación respecto de los mecanismos de participación, que precisan los procedimientos de su ejercicio, sin embargo, no todas las entidades poseen una regulación específica
- Los mecanismos de participación tienen como objetivo analizar asuntos públicos relacionados a diversos temas
- Los ciudadanos tienen poca o nula participación
- Las iniciativas para el ejercicio de los mecanismos se propician por las instituciones
- No todas las personas quieren formar parte de los asuntos públicos

Como aportación de lo analizado previamente, las instituciones y los gobernantes tiene como tarea prioritaria el revertir las incidencias que impiden la participación de los ciudadanos, creando instrumentos que aseguren su ejercicio y que permitan conocer cuáles son los mecanismos regulados a nivel nacional y local, además de que exista capacitación y que se pueda entender los alcances que tendrían en el caso de vinculación.

De lo previamente analizado, nos permite entender que, si bien existe una regulación de los mecanismos de participación de la democracia directa, estos deben ser atendidos y observados desde mi punto de vista por las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales para la consecución del objetivo previsto, esto si consideramos que la vinculación de ellos debe ser atendida por una autoridad diversa a aquella que dará cumplimiento, con los que se actuaría con objetividad, certeza y legalidad como principios de las autoridades mencionadas.

Ya que en su gran mayoría son mecanismos de participación en los que encontramos la intervención del órgano encargado de administrar los procesos electorales, los cuales conocen de diversos temas como procedimientos sancionadores, y los órganos jurisdiccionales serán los encargados de vigilar el actuar de los administrativos, así como de tomar conocimiento de los planteamientos que surjan por los actores que formen parte de ellos.

En conclusión, de lo analizado y respondiendo el planteamiento ¿El cumplimiento de los resultados de los procesos de participación ciudadana son competencia electoral? mi respuesta es sí.

Si atendemos al análisis del contexto de la participación del pueblo en diversas situaciones de nuestro país y entidad, así como por el hecho de que el cumplimiento de los resultados provenientes del ejercicio de alguno de los mecanismos de participación resultará ser vinculante, debe existir una autoridad que vigile y de seguimiento a su cumplimiento.

Lo anterior, considerando el hecho de que los efectos vinculantes pueden ser parte del actuar de las autoridades emisoras, y por tanto se necesita que actúe una institución no obligada a actuar de conformidad con lo determinado por la ciudadanía.


Mtra. Verónica Hernández Pérez